



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2023- 975- CORNET OLIVA LICENCIA - VIDAL DESIGNACIÓN- EX-2023-00619788-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00619788-UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2023-975-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por mayoría de votos, con la abstención del Consejero Egresado: Abogado BERROTARÁN, Alejandro;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2023-975-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Conceder licencia a la Profesora Victoria CORNET OLIVA, legajo: 51.838, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en un cargo concursado de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) en la Cátedra “D” de la asignatura Derecho Privado I de la carrera de Abogacía, desde el 08 de agosto de 2023 hasta el 07 de agosto de 2024, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. b) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014. **2)** Designar al Profesor Carlos Anibal VIDAL, legajo 56.844, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119), en la Cátedra “D” de la asignatura Derecho Privado I de la carrera de Abogacía, a partir del 09 de agosto de 2023 y mientras dure la licencia de la Profesora Victoria Cornet Oliva. **3)** El personal mencionado en los artículos precedentes deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.